



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA

*Corrección de errores del expediente de constitución del coto
de la Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba*

En virtud de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León y el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, así como de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2015, quedó expuesto al público durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de noviembre de 2017 y Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de octubre de 2017 la relación de propietarios de fincas rústicas a los que notificar la tramitación del expediente del coto de caza a constituir en Rublacedo de Arriba tras la declaración de extinción del acotado anterior en los mismos terrenos de término de Rublacedo de Arriba, perteneciente al Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo.

Advertido en la publicación del anuncio errores siguientes:

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 30/11/2017 que consiste en referenciar el anuncio al número de coto BU-10.077 que aparece en las líneas: Encabezamiento, línea 9 y línea 21 de dicho anuncio, queda corregido al sustituir el número BU-10.077 por: Coto a constituir, ya que se trata de un coto de nueva constitución tras la extinción del anterior.

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015 queda expuesto al público el expediente en el Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo y Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba durante el plazo de veinte días pudiendo presentar alegaciones en dicho plazo en el propio Ayuntamiento o a través de cualquier Registro admitido de otras Administraciones o a través de Correos, advirtiéndose en el presente que los titulares de terrenos que ya han presentado alegaciones no es necesario que vuelvan a presentar ya que estas forman parte del expediente, teniendo en cuenta que el presente anuncio trata únicamente de la corrección de errores.

En Rublacedo de Abajo, a 19 de marzo 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Felipe Cerezo Saiz